

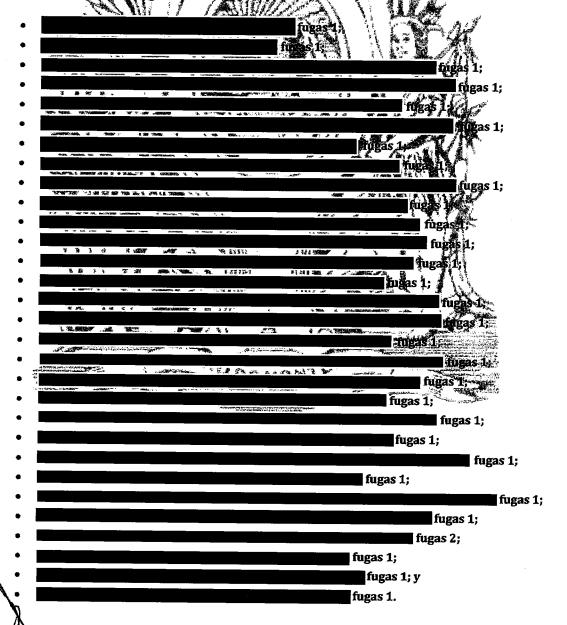
PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 15 de octubre del 2024

Expediente SSP/DST/P-402/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V., con una vigencia del 01 de julio al 31 de julio 16 año 2024.

Permiso por la ocupación de la vía publica para los trabajos de rotal a de pavimento y banqueta para la reparación de fugas, ocupando un area de 93.00 como una y tres menos lineales y área correspondiente al ancho de ocupación, en las siguientes ubicar ones



Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

2

Y27 1				1		·	
Vías de acceso	1 1			Ave.		Conexión	
controlado:	<u> </u>	Ave. principales:	1	colectoras:	1 1 1	domiciliaria:	
Av. Locales	1	Banqueta		Camellones		Otros:	L

El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría Infraestructura Sostenible y que consisten en lo signiente:

- La banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área
- Los servicios de infraestructura básica que o ncen por la banqueta en mención deberán de respetarse y en caso de daño, reponerse con al menos las paracterísticas y calidades existentes antes de la intervención.
- Se deberá respetar la señalización y nomenciaturas existentes en el área propiedad del Municipio de Monterrey sin presentar daños en los mismos en a la dedaños se solicitará la reposición de las mismas. En caso de daños a la guarnición, establea deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad e intentes antes/de la intervención con un concreto de resistencia mínima f c=200 kg/cm2 y acero de pruerzo para evitar juntas constituctivas por contrasción lineal.
- En todo momento debenide evitarse las destrucción alipatin de la guarnicien, con el fin de permitir la circulación del agual por el mismo en caso de lluvias

Así mismo el peticionario se compromete que mando sea necesario la apertura de la damete, deberá rellenar la Así mismo el peticionario se compromete que manto sea necesario la apertura de la Campeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidraulica, Pasa filliráulica y Carpeta Asfáltia, con los especioses recomendados en el Capítulo Se tudo, Aris 20 Cartelgo de secciones de pavinjentos según el inveltide vialidad indicado en el Art. 16 Categoría del rativa Pesado; que pumplan con la calidad de materiales indicada en el caprulo Cuarto Calidad de materiales y control descalidad de materiales y control descalidad de materiales y control descalidad de materiales y control de calidad de control de calidad de materiales (urbantos control de la carpeta sea de concreto hidráulifo) se de consideran reponer el mismo con el material de material de control de calidad de control de control de calidad de control de control de calidad de contro modular la losa de contre o y entar el grieramiento por temperatura con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo estable ido en al Regiamento para las Constructiones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construction y Mantenimiento della Acetas y las Peatoriales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjary Replacación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Transito para la municipio de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el moismo ordenamiante.

Si en el desarrollo del proyecto aqui autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte dellos vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos será responsable la persona moral NATURGY MÉXICO S.A. DE C. Va quien deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptade del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De-ser necesario, deberá convocar-a-juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en ésta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal, para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

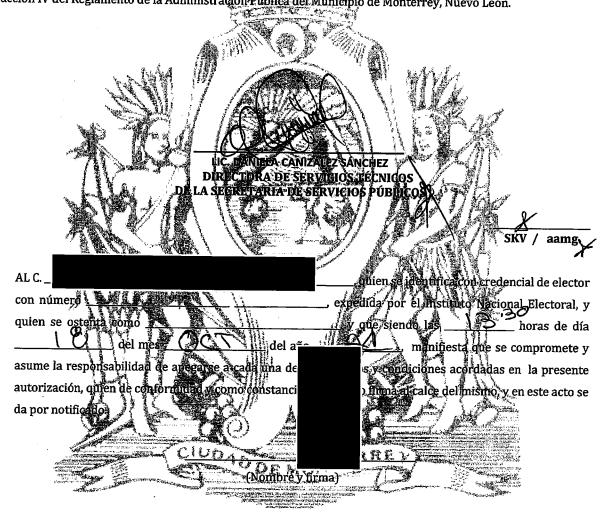
Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la fianza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, IV y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 66 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI,VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), n) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territogial y Desarrollo Urbano para el

Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los articulos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Município de Monterrey, Nuevo León.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

F		I ESTADO DE INFORMACION				
CLASIFICACIÓN PARCIAL						
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	SSP/DST/P-402/2024				
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	29 de noviembre del 2024				
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY				
	Información Reservada					
	Periodo de Reserva					
	Fundamento Legal					
	Ampliación del periodo de reserva					
	Fundamento Legal Fecha y número de	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	acta de la sesión de Comité de Transparencia	29 de noviembre del 2024, Acta 11/2024 ordinaria				
	Fecha de					
	Desclasificación					
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 322 palabras Página 3: No. 1 Nombre 2 palabras, No. 4 Firma				
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	LIC. DANIEKA SANIZÁLEZ SÁNCHEZ				
		DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				